



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

- 3** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, del Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva denominado “Técnico Principal de Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Operaciones Extrapresupuestarias” (puesto número 24893).*

El Convenio Colectivo para el Personal laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9, el concepto de puesto funcional. Habiéndose aprobado por la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo la nueva catalogación, en fecha 30 de enero de 2015, del puesto funcional denominado “Técnico Principal de Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Operaciones Extrapresupuestarias”, clasificado como de selección objetiva, y ante la necesidad de proveer el mismo, se procede a su convocatoria pública .

Esta Dirección-Gerencia, previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública,

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva que se relaciona a continuación:

- “Técnico Principal de Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Operaciones Extrapresupuestarias” (puesto número 24893).

Segundo

Convocar proceso selectivo para cubrir el puesto mencionado, que se encuentra afecto al Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Comunidad de Madrid y está clasificado como de selección objetiva, adscrito al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en turno restringido, del puesto funcional número 24893, denominado “Técnico Principal de Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Operaciones Extrapresupuestarias”, con las características y requisitos mínimos indicados en la base tercera y en el Anexo I de las presentes bases.

Toda vez que se trata de un puesto funcional, su régimen de desempeño se acomodará a lo previsto en los artículos 18 y 39 del Convenio Colectivo vigente. En consecuencia, la persona que acceda al puesto convocado percibirá en concepto de complemento funcional la diferencia existente entre la cuantía de la retribución asignada al puesto y la correspondiente a la de su categoría profesional o, en su caso, la suma de las percepciones consolidadas a título personal, dependiendo de la percepción del referido complemento del desempeño del puesto, por lo que no tendrá carácter consolidable, siendo la duración ini-



cial del nombramiento de cuatro años, en los términos señalados en el apartado 3.2 del citado artículo 18 del vigente Convenio Colectivo.

Segunda

Requisitos de los aspirantes

- a) En todos los supuestos:
 1. Ser trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral y en situación de servicio activo.
 2. Cumplir los requisitos mínimos de titulación y experiencia establecidos para el puesto en el Anexo I.
 3. Ostentar una categoría profesional comprendida en el Anexo III del vigente Convenio Colectivo.
- b) Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 anteriores en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el proceso selectivo. El requisito del apartado 3 deberá cumplirse con anterioridad a la propuesta que el Tribunal efectúe declarando seleccionado al aspirante.

Tercera

Perfil profesional

Se pretende la selección de personal adecuado al siguiente perfil profesional:

1. Denominación: “Técnico Principal de Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Operaciones Extrapresupuestarias”.
2. Actividades:
 - a) Gestión de caja pagadora y disposición de fondos.
 - b) Formación y rendición de cuentas justificativas de los expedientes de pagos “a justificar”.
 - c) Elaboración de informes jurídico-laborales y expedientes administrativos.
 - d) Diseño, estudio y elaboración de propuestas de modificación de estructura orgánica, plantillas y RPT.
 - e) Elaboración y gestión de expedientes de provisión de puestos de trabajo laborales y funcionarios.

Cuarta

Sistema de selección

El sistema selectivo será el de concurso, con valoración del currículum profesional conforme al baremo establecido como méritos valorables en el Anexo II a la presente convocatoria.

Quinta

En el supuesto de ostentar categoría profesional declarada “a extinguir” en el Anexo V del Convenio Colectivo, el trabajador aspirante al puesto de trabajo que se convoca deberá acreditar haber solicitado la integración en alguna de las categorías profesionales comprendidas en el Anexo VI del Convenio Colectivo, dentro del plazo señalado en el apartado 3.1 de la disposición adicional decimosexta.

Sexta

6.1. En el caso de que el puesto se encontrase ocupado por un trabajador adscrito provisionalmente al mismo, cuando su relación jurídico-laboral sea de carácter indefinido y reúna los requisitos para acceder al mismo, tendrá la obligación de participar en el correspondiente proceso selectivo.

6.2. En el supuesto de que no sea adjudicado el puesto solicitado, este trabajador tendrá derecho a ocupar, a su elección, cualquier vacante correspondiente a su categoría profesional no reservada legalmente en el ámbito de la Comunidad de Madrid. De no existir vacante, quedará a disposición del Secretario General Técnico de su Consejería, hasta tanto se produzca.



Séptima

Instancias y admisión de candidatos

7.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro del Consorcio Regional de Transportes (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, planta baja), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al Director-Gerente del Organismo, según modelo que se acompaña como Anexo III a la presente convocatoria.

7.2. A la solicitud de participación los aspirantes habrán de adjuntar original o fotocopia compulsada, según proceda, de los documentos que acrediten poseer los requisitos mínimos y los méritos alegados, en los términos señalados en el Anexo I y Anexo II de estas bases de convocatoria.

7.3. Los aspirantes deberán aportar certificado expedido por el responsable del Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde presten sus servicios, acreditando la condición de trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido en servicio activo, según modelo que se acompaña a estas bases como Anexo V.

7.4. Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución del Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar la identidad de estos últimos, con indicación de la causa de inadmisión de estos últimos. Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles, se procederá a la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Octava

Adjudicación de puestos

8.1. Obtenida la puntuación definitiva conforme al sistema establecido en la base cuarta, el Tribunal, a través de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes, propondrá a la Dirección General de la Función Pública, el candidato seleccionado.

8.2. A la vista de la propuesta definitiva del Tribunal, la Dirección General de Función Pública procederá a adjudicar el puesto objeto de provisión, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.3. El correspondiente Centro o Unidad de Destino formalizará en los contratos de trabajo la oportuna diligencia. En todo caso deberá quedar constancia del consentimiento del trabajador en cuanto a las nuevas condiciones laborales a que haya lugar.

8.4. En el caso de coincidir en el tiempo las convocatorias de dos o más Consejerías u Organismos, así como previsiblemente la finalización de las actuaciones de los Tribunales en relación con las mismas, con el fin de evitar que en las respectivas propuestas definitivas le fueran adjudicados a un mismo trabajador solicitante dos o más puestos de trabajo pertenecientes a diferente Consejería u Organismo, los presidente de los Tribunales convocarán, con asistencia de los miembros de dichos órganos que estimen conveniente, a los trabajadores seleccionados para que estos opten entre alguno de los puestos.

8.5. El régimen jurídico del desempeño del puesto convocado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Colectivo vigente.

Novena

Tribunal de selección

9.1. La composición del Tribunal se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid para los años 2004-2007.

9.2. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, así como con sometimiento pleno a las causas generales de abstención y recusación previstas para los Tribunales.

9.3. El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros, siendo necesaria la presencia, en todo momento, de, al menos, cinco de ellos y, en todo caso, del Secretario. El Presidente, en caso de imposibilidad de asistencia, podrá delegar en el Presidente suplente. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto por las presentes bases.

9.4. La designación concreta de aquellas personas que han de componer el Tribunal se determinará en la misma Resolución en la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

9.5. Las comunicaciones sobre incidencias relativas a las actuaciones del Tribunal podrán dirigirse a la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes.

Décima

Contra las actuaciones del órgano convocante procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral. Contra las actuaciones del Tribunal se formulará, en primera instancia, reclamación ante dicho órgano y contra su Resolución procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, formulada ante el órgano convocante.

Madrid, a 8 de mayo de 2015.—El Director-Gerente, por delegación de firma (Resolución de 30 de agosto de 2013), el Secretario General, Jesús Mora de la Cruz.



ANEXO I

REQUISITOS MÍNIMOS

Nº PTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	DESTINO	RETRIBUCIÓN
24.893	Técnico Principal de Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Operaciones Etrapresupuestarias	LICENCIADO EN DERECHO	Gestión de Caja Pagadora y de disposición de fondos: 3 años. Experiencia en formación y rendición de las cuentas justificativas de los expedientes de pagos "a justificar": 3 años. Experiencia jurídica en relaciones laborales y en expedientes administrativos: 3 años.	Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Pza. Descubridor Diego de Ordás, 3 28003 Madrid.	NIVEL 14 Retributivo de puestos funcionales

ANEXO II

MÉRITOS VALORABLES

Experiencia específica:

1. Experiencia, a partir de 3 años, en elaboración de Informes jurídico-laborales y expedientes administrativos: 0,30 puntos por año, con un máximo de 10 años.
2. Experiencia, a partir de 1 año, en diseño, estudio y elaboración de propuestas de modificación de estructura orgánica, plantillas y RPT: 0,5 puntos por año, con un máximo de 2 años.
3. Experiencia, a partir de 1 año, en elaboración y gestión de expedientes de provisión de puestos de trabajo laborales y funcionarios (FUCA y FUIN): 0,5 puntos por año, con un máximo de 2 años.

Formación específica:

- a) Curso especializado de Recursos Humanos: Gestión de Situaciones, Nóminas e IRPF en SIRIUS, de duración igual o superior a 20 horas:0,20 puntos.
- b) Curso SIRIUS de Gestión de Provisión de Puestos, de duración igual o superior a 20hs.....0,20 puntos.
- c) Curso SIRIUS de Presupuestos, Modificaciones de Estructuras Orgánicas, Plantillas y RPT, de duración igual o superior a 20 hs..... 0,20 puntos.
- d) Cursos de práctica forense en materias de derecho contencioso-administrativo y Procedimiento Laboral:0,20 puntos por curso, con un máximo de 0,40 puntos.

Resolución y defensa de un caso práctico sobre el contenido del puesto: Hasta un máximo de 4,00 puntos.

La ponderación de los distintos apartados anteriores se ajustará a una puntuación máxima total de 10 puntos.



ANEXO III

SOLICITUD

D/D^a con D.N.I.....
Domiciliado/a en calle
número, CP....., teléfono, trabajador perteneciente a la
Comunidad de Madrid con relación jurídico laboral de carácter indefinido y en servicio activo,
con categoría profesional de que presta sus servicios
en ,Consejería de

EXPONE

Que reúne los requisitos mínimos exigidos para concurrir al proceso selectivo de la convocatoria de provisión del puesto funcional que se relaciona en el Anexo I adjunto, del Consorcio Regional de Transportes, convocado mediante Resolución de(Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid de), en régimen restringido, y en su virtud,

SOLICITA

Que previos los trámites oportunos, le sea admitida la presente instancia a la provisión del referido puesto funcional.

Madrid, a de de

SR. DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES

ANEXO IV

D/D^a, con DNI,
domiciliado en la calle, número....., CP.....,
teléfono, trabajador perteneciente a la Comunidad de Madrid con relación
jurídico-laboral de carácter indefinida y en servicio activo, deseando concurrir al
proceso selectivo del puesto funcional de, del
Consorcio Regional de Transportes, Resolución de (BOLETIN OFICIAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID de), adjunta copia compulsada de la siguiente
documentación acreditativa de los méritos que posee, según lo que se señala en el
Anexo II a estas bases de convocatoria.

Experiencia

1.

.....

2.

.....

3.

.....

4.

.....

Formación

1.

.....

2.

.....

3.

.....

4.

.....



ANEXO V

D/D^a.....responsable del Servicio de
Personal de la Consejería/Organismo.....,

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, se desprende que:

1. El/la trabajador/a de la Comunidad de Madrid D/D^a
....., perteneciente a esta Consejería/Organismo
....., y afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral, con
relación jurídico-laboral de carácter indefinido, a esta fecha se encuentra en situación de
servicio activo.
2. Tiene acreditada actualmente la categoría profesional de
3. En la actualidad desempeña el siguiente puesto de trabajo, con las características que
asimismo se consignan.

Nº PUESTO	CATEGORÍA	NIVEL	ÁREA	GRUPO

Lo que expido, a petición del interesado, para que surta efectos en la convocatoria de puesto funcional de selección objetiva nº 24.893, denominado “Técnico Principal de Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Operaciones Extrapresupuestarias”, aprobada por Resolución de, del Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (BOCM de).

Madrid, a de de

Firmado
Cargo.....

(03/14.994/15)

